



## Resolución Jefatural No. 123-97-AGN/J

## Lima, 1 1 AGO. 1997

Vista la Carta EF/92.2202.№ 144-97, remitido por el señor Hugo Arrieta Denegri, Gerente-Jefe de Secretaría General del Banco de la Nación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de la Agencia "B" Cusco declarados innecesarios por su Comité;

correspondiente a los años 1960 a 1990, declarados innecesarios

## por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la OdNASAGISMOS olución.

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico respectivo, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D.S. Nº 022-75-ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 04 de agosto de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;



1 1 AGO. 1997

## SE RESUELVE : ista la Carta EF/92.2202.Nº 144-

97, remitido por el señor Hugo Arrieta Denegri, Gerente-Jefe de Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de la Sucursal "B" Cusco del Banco de la Nación, correspondiente a los años 1960 a 1990, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente

que forma parte de la presente Resolución.

-. OGRUDO SEGUNDO -. ARTICULO SEGUNDO -. General de la Nación, a través del Archivo Departamental del Cusco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

Que, los documentos propuestos para

etneingisnos roq v rolev marticulo Tercero . Encargar Archivo Departamental del Cusco y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos. V Olistvido LA

forme técnico respectivo, recomendando la procedencia de la eli minación de los referidos documentos;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Que, el Archivo General de la Na el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglament ción, de conformidad con D. S. NO 022-75-ED K w su Reglamento D.S. NQ 008tákko para autorizar y ejecutar sarios de las entidades intela eliminacio

opinión favorable de la Co-**JEFA** 

04 de agosto

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídi-

De conformidad con la Ley NO 25323, D.S. NOS. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial NO EBA/Lda\*